



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia de obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.

Fecha:	23 de mayo de 2023	Hora:	9:00 a.m.
---------------	--------------------	--------------	-----------

Audiencia oral número 0148 de 2023.

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2021	00374
Dpto.	Municipio			Código Juzgado	Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo		
Datos de la demandante													
Nombres y apellidos				Iván Darío Ocampo Jiménez									
Identificación				CC N° 71.699.870									
Datos apoderado sustituta de la demandante													
Nombres y apellidos				Gustavo Gómez Valencia.									
Identificación				CC. 70.255.331 y TP. 117.217 del C.S. de la J.									
Dirección de notificación				Calle 41 # 51-15, Medellín									
Teléfono fijo y/o celular				310 377 35 98 – 407 86 58									
Correo electrónico				jyglitigamos@gmail.com									
Datos demandada													
Nombres y apellidos				Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.									
Identificación				Nit 900.336.004-7									
Datos apoderado sustituta Porvenir													
Nombres y apellidos				Manuela Molina Valencia.									
Identificación				CC. 1.152.212.193 y TP. 325.724 del C.S. de la J.									
Dirección de notificación				Calle 49 N° 50 - 21 of. 2401 Medellín									
Correo electrónico				notificaciones@hddinamicaempresarial.com									

Admisión de demanda: 4 de febrero de 2022

Notificación Porvenir: 17 de febrero de 2022.

1. Etapa de conciliación.

Decisión	
No se concilia	

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión				
Excepciones Previas	Si		No	X

3. Etapa de saneamiento.

Decisión		
No hay necesidad de sanear	X	Hay que sanear

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Se deberá establecer en el proceso, la fecha real de la estructuración del estado de invalidez del señor Iván Darío Ocampo Jiménez, y la solicitud de este al fondo privado de la devolución de saldos.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
<p>Documentales. documentos relacionados a pág. 13-14 de su escrito de demanda - numeral 01 expediente digitalizado-; obrantes en numeral 02 a pág. 1 a 274.</p> <p>Página 1: negativa de la pensión de invalidez proferida por Porvenir, el 29 de enero de 2020.</p> <p>Página 4-7: dictamen No. 3370235, proferido por Porvenir.</p> <p>Página 8-9: certificado de salud expedido por Salud Total, el 8 de noviembre de 2018.</p> <p>Página 10-77: se aporta, pero no se relaciona: documentos denominados recetario oficial de medicamentos de control especial de la Gobernación de Antioquia, ordenes médicas, de medicamentos y resultados de exámenes.</p> <p>Página 79-84: historia laboral del demandante en Porvenir, actualizada el 28 de octubre de 2019.</p> <p>Página 85-89: historia laboral de Porvenir, actualizada al 27 de agosto de 2019.</p> <p>Página 91: certificación de aportes en línea del demandante.</p> <p>Página 93: cédula del demandante</p> <p>Página 94-96: registro civil del demandante.</p> <p>Página 97-105: certificación de aportes en línea del demandante.</p> <p>Página 106-107: se aporta, pero no se relaciona. Derecho de petición realizado a Porvenir, el 2 de mayo de 2020.</p> <p>Página 115-121: extractos bancarios donde consta la consignación realizada por Porvenir al demandante.</p> <p>Página 123-137: Dictamen médico laboral para la calificación de la pérdida de capacidad laboral, la invalidez y el origen, emitido por el Dr. Jaime León Pimienta y la hoja de vida.</p> <p>Página 139-274: historia clínica del demandante.</p> <p>Se relaciona, pero no se aporta, solicitud de afiliación a Porvenir, realizada el 2 de mayo de 2020.</p> <p>Testimonial: de la señora Aracely Lopera Marín y los señores Álvaro de Jesús Zapata y Luis Fernando Ciro Obando. No se decreta.</p>
Pruebas decretadas a Porvenir
<p>Documentales: documentos relacionados en página 17-18 de su respuesta a la demanda numeral 10 expediente Digital-; obrantes a páginas. 21 a 87.</p> <p>Página 21: solicitud de vinculación a Horizonte</p> <p>Página 22: historial de vinculaciones emitido por SIAFP.</p> <p>Página 23-24: relación de aportes de la cuenta del afiliado en Porvenir S.A.</p> <p>Página 25-28: relación Histórica de Movimientos del afiliado en Porvenir S.A.</p> <p>Página 29-33: historia Laboral consolidada del afiliado en Porvenir S.A</p> <p>Página 34-43: valoración de pérdida de capacidad laboral en Porvenir S.A. y anexos.</p> <p>Página 44-74: formulario de solicitud de pensión de invalidez radicada ante Porvenir S.A. y anexos.</p>

Página 75-76: comunicado del 29 de enero de 2020 expedido por Porvenir S.A.
Página 77: comunicado del 25 de febrero de 20 en donde se informa de la devolución de saldos.
Página 78-79: derecho de petición radicado ante Porvenir S.A. el 17 de abril de 2020.
Página 80-81: comunicado del 26 de mayo de 2020 dirigido por Porvenir S.A. al demandante.
Página 82-87: dictamen de pérdida de capacidad laboral realizado por Alfa S.A.

Contradicción del dictamen: se ordena citar al Dr. Jaime León Londoño Pimienta, a efectos de que ejerza la AFP Porvenir contradicción de dicho dictamen. Se citará mediante oficio para que se presente a audiencia de trámite y juzgamiento.

Interrogatorio de parte: al demandante.

Recursos

El apoderado demandante interpone y sustenta recurso de reposición y en subsidio apelación, contra la decisión del no decreto de la prueba testimonial solicitada por dicha parte, el despacho repone la decisión y decreta la prueba testimonial solicitada.

Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento, el día catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a la una y treinta (1:30) de la tarde.

Lo resuelto queda notificado en estrados.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	23 de mayo de 2023	Hora:	9:00 a.m.										
Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2021	00374
Dpto.	Municipio	Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo				

Intervinientes:

Asistió

Iván Darío Ocampo Jiménez
CC N° 71.699.870
Demandante.

Asistió

Gustavo Gómez Valencia.
CC. 70.255.331 y TP. 117.217 del C.S. de la J.
Apoderado Demandante.

Asistió

Manuela Molina Valencia.
CC. 1.152.212.193 y TP. 325.724 del C.S. de la J.
Apoderada Porvenir.

William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario